



Ceitre maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEVE.

Se juntaron a consejo los S.^{os} Doña Justina y Regimiento de ella en la sala que acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mag.^d bien y utilidad de esta Republica en la qual el S.^o D.^o Pedro Joseph Esca y Mula, Abogado de los R.^{os} Consejos Regidor Decano de esta Ciudad que como tal ejerce la Real Jurisdiccion, y los S.^{os} D.^{os} Nic. las Seoras, D.^o Bart.^o Mañ. Guirao y Cauela, D.^o Patricio Perea Fronte, D.^o Nicolas Montijo D.^o Fran.^o Ruiz, y D.^o Juan Semer Regidores =

D.^o Juan Erceban
de Astrearen

En este Ayuntamiento se ha visto una carta escrivida por D.^o Juan Erceban de Astrearena Provedor de Camara en respuesta de la que por esta Ciudad se le escrivio manifestando no poder hacer el aprometo de Camara que se necesita para que la compania del Regim.^{to} de Caballeria que para a esta Ciudad tomar forraje se aguarde de el, pecto de que sera la subsistencia de ella de corta duracion y en semejantes casos hacen semejante servicio los Pueblos con lo demas que otra carta se refiere suya en Cartagena a diez y seis de Marzo; de cuyo contenido se acordada esta Ciudad. Acordo que para que se verifique el Real servicio y lo dispuesto por su Mag.^d el Cavallero Procurador Gral practique las diligencias conducentes a fin de que dicho D.^o Juan Erceban cumpla su obligacion recurriendo para ello al Ex.^{mo} S.^o Capitan Gral de Valencia. =

Atun

La Ciudad Dijo que respecto a hallarse nombrado el S.^o D.^o Fran.^o Ruiz por Comisario para reparar el Atun en la Plaza en donde esta la tabla formada sea de entender solo en el reparam.^{to} de esta hallandose presente al peso de todo; y que por lo que ha de

